

	<b>REGISTRO</b>	<b>NUMERO:</b>	
	<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 2

**NOTA:**

<b>FECHA:</b>	29.08.2018	<b>HORA INICIO:</b>	15:00 Hs.	<b>HORA TÉRMINO:</b>	15:30 Hs.	<b>LUGAR:</b>	Local OEFA Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios
---------------	------------	---------------------	-----------	----------------------	-----------	---------------	--

**AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Los Miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 044-2013-OEFA/PCD, modificada, entre otras, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 083-2018-OEFA/PCD, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Tercero Supervisor de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 del Artículo 29° del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificada por las Resoluciones de Consejo Directivo números 001 y 035-2014-OEFA/CD; 022-2015-OEFA/CD; 004, 024 y 028-2016-OEFA/CD; 014-2017- OEFA/CD; y, 012-2018-OEFA/CD.
2. Los Miembros Titulares del citado Comité realizaron la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
  - a) Perfil profesional,
  - b) Grados académicos,
  - c) Años de experiencia,
  - d) Experiencia específica (materias de actividades); y,
  - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura del Memorando N° 331-2018-OEFA/DSIS de fecha 23 de agosto de 2018, a través del cual la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, realiza el requerimiento de contratación de un (1) Tercero Supervisor, nivel III (S-III) para la Coordinación de Seguimiento y Verificación a las Consultoras Ambientales.
4. El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores procede a leer el requerimiento de la Coordinación de Seguimiento y Verificación a las Consultoras Ambientales, para luego revisar la necesidad de la contratación.

**A. Coordinación de Seguimiento y Verificación a las Consultoras Ambientales**

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

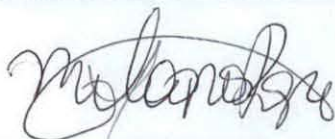
Categoría	Cantidad
S-III	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:


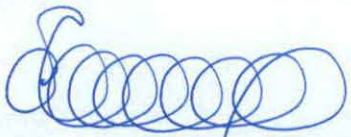
Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-III	1	003-2018-OEFA/DSIS-CCAM	Abogado	Del 03 de setiembre al 30 de noviembre de 2018.

De la revisión del requerimiento de profesionales realizados por la coordinación que forma parte de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN**

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	



<p><b>SAYDA VIRGINIA CHÁVEZ LUNA</b>          Coordinadora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas en Agricultura          Miembro Suplente          Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores</p>	
<p><b>MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS</b>          Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios          Miembro Titular          Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores</p>	

ACUERDOS TOMADOS											
1	<p>Se concluyó con el proceso de selección para el Tercero Supervisor para la <b>Coordinación de Seguimiento y Verificación a las Consultoras Ambientales</b>, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" data-bbox="320 730 1345 804"> <thead> <tr> <th data-bbox="320 730 435 762">Categoría</th> <th data-bbox="435 730 563 762">Cantidad</th> <th data-bbox="563 730 874 762">TDR N°</th> <th data-bbox="874 730 1098 762">Perfil Académico</th> <th data-bbox="1098 730 1345 762">Personal Seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 762 435 804">S-III</td> <td data-bbox="435 762 563 804">1</td> <td data-bbox="563 762 874 804">003-2018- OEFA/DSIS -CCAM</td> <td data-bbox="874 762 1098 804">Abogado</td> <td data-bbox="1098 762 1345 804">Esther Elvira Yantas Rapri</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Personal Seleccionado	S-III	1	003-2018- OEFA/DSIS -CCAM	Abogado	Esther Elvira Yantas Rapri
Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Personal Seleccionado							
S-III	1	003-2018- OEFA/DSIS -CCAM	Abogado	Esther Elvira Yantas Rapri							
2	<p>El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.7 del Artículo 29° del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias, remitirá copia de la presente acta que contiene el nombre del Tercero seleccionado a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.</p>										
3	<p>El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.</p>										

OBSERVACIONES
<p>De acuerdo a los términos de referencia adjunto a los requerimientos de la Coordinación y la Dirección se debe tomar en cuenta las siguientes precisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El honorario del Tercero Supervisor de nivel S-III, Esther Elvira Yantas Rapri, ascenderá a S/ 8 000,00 (Ocho mil son 00/100 Soles).</li> </ul> <p>Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.</p>